

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8236 *ORDEN APU/944/2003, de 9 de abril, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de 24 de febrero de 2003, por la que se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo.*

Por Orden de 24 de febrero de 2003 (B.O.E. 01-03-2003) se anunciaron, para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Administraciones Públicas.

Previa la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (B.O.E. del 29),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Resolver parcialmente la referida convocatoria en los términos que se señalan en el Anexo adjunto.

Segundo.—La toma de posesión de los nuevos destinos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Madrid, 9 de Abril de 2003.—El Ministro, P.D. (Orden de 27 de Diciembre de 2002), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO

Convocatoria libre designación

Orden de 24-Febrero-2002 (B.O.E. 01-03-03)

Puesto adjudicado:

Número de orden: 2. Puesto: Segundo Jefe de Seguridad (FC1). Nivel: 26.

Datos personales adjudicatario/a:

Ministerio, centro directivo, provincia: Interior (Dirección General de la Guardia Civil. Subdirección General de Operaciones). Nivel: 23. Apellidos y nombre: Moruno Delgado, Manuel. N.R.P.: 3004585135. Grupo: A. Cuerpo o Escala: 4101. Situación: Activo.

8237 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se corrige error en la Resolución de 19 de febrero de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.*

Padecido error en la propuesta formulada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que dio lugar a la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de febrero de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del día 28), se formula la oportuna rectificación:

En el Anexo de la citada Resolución, en la página 8122, N.O.P.S: 55; Apellidos y nombre: Coira Méndez, Elena; donde dice: «Puesto de trabajo: Ayudante de Información; Nivel de complemento de destino: 14; Complemento específico: 1135,92»,

debe decir: «Puesto de trabajo: Gestor Informador; Nivel de complemento de destino: 15; Complemento específico: 1619,16».

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 10 de abril de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

8238 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2003, del Departamento de Justicia e Interior, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del cuerpo nacional de médicos forenses que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 16 de noviembre de 2000.*

Visto el expediente instruido para la provisión de destinos por los médicos forenses que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 16 de noviembre de 2000 (BOE núm. 287, de 30.11.2000 y DOGC núm. 3302, de 10.1.2001), y de conformidad con el Real decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico del cuerpo de médicos forenses, y el Real decreto 1619/1997, de 24 de octubre, que modifica el anterior;

Dado que la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 8 de abril de 2003, ha nombrado funcionarios de carrera a los médicos forenses que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 16 de noviembre de 2000;

Por todo ello,

Resuelvo:

1. Adjudicar en el ámbito de Cataluña los destinos que se indican a los médicos forenses que se detallan en el anexo.

2. Los médicos forenses destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC o, conforme a lo que establece el artículo 11 Real decreto 296/1996, de 23 de febrero, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE, en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el BOE y en el DOGC. El plazo posesorio no será retribuido, dado que, de acuerdo con lo dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al cuerpo en el que se ingresa.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupan plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1.b) del Decreto 49/2001, de 6 de febrero, del consejero de Justicia, sobre la provisión interina de plazas de los cuerpos de médicos forenses, oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de justicia en Cataluña, mediante el nombramiento de personal interino.

3. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de justicia, en virtud del artículo 497 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, de los artículos 50 concordantes del vigente Reglamento orgánico de médicos forenses (Real decreto 296/1996, de 23 de febrero), los aspirantes que ocupen otro puesto de trabajo en el sector público deberán manifestar la opción por alguno de los puestos de trabajo en el acta de la toma de posesión.

4. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes